

Buenos Aires, 20 de julio de 2026.-

*Sr. Director a cargo de la
Oficina de Gestión Asociada en
Documentos y Locaciones N° 3
Dr. Hector Bazan Perez
Área de Ejecución
San Miguel de Tucumán*
S ----- / ----- D

Tengo el honor de dirigirme a Ud., en mi carácter de apoderado de **CENCOSUD S.A.**, propietaria de la división de tiendas “**EASY**”, y en respuesta al oficio librado en los autos caratulados “*TELLO, Roque Jose Agustin c/ QUIROGA, Ricardo Humberto y otro s/ Cobro Ejecutivo*” (**Expte. N° 2242/24 – Juzgado Civil Documentos y Locaciones III**) a los fines de poner en vuestro conocimiento sobre la imposibilidad material para mi mandante de cumplir con el nuevo embargo decretado debido a que, según la información brindada por la Gerencia de Recursos Humanos, Marcos Agustin Gonzalez Allosa (D.N.I. N° 38.185.416) dejó de ser dependiente de CENCOSUD S.A. en fecha 1/07/2026.-

Sin otro particular, le saludo con mi mayor consideración.-



CENCOSUD S.A.

Dr. Horacio Ezequiel Bonfiglio

Apoderado